

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 674-2017-CFFIEE, Bellavista, 21 de noviembre de 2017.**

Visto, el **Pedido** del Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra, Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE, en el que propone a los consejeros, que se debe designar el Coordinador de Ciclo Especial de Verano 2018-V.

**CONSIDERANDO:**

Que, con **Resolución N° 118-97-CU** del 09 de diciembre de 1997, se aprobó el **Reglamento de Cursos de Verano de la Universidad Nacional del Callao**, estableciéndose en el **Capítulo VI, Art. 20°** que el cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas del Curso de Verano está a cargo de un Coordinador por Facultad que preferentemente puede ser un Director de Escuela o un Jefe de Departamento, y sus funciones comienzan con el inicio de clases del Curso de Verano, siendo éstas; Control Silábico, atención a los docentes, control de exámenes, presentación oportuna de actas y preparación de expedientes de pago de cada profesor; asimismo el Decano cumple las funciones de supervisor del Curso de Verano. El Consejo de Facultad o Comisión de Gobierno designa al Coordinador quien hará uso de su período vacacional durante el desarrollo del Curso de Verano.

Que, mediante **Artículo 289° inciso 289.27° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Son derechos de los estudiantes: Contar con un ciclo académico de nivelación anual".

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU**, de fecha 27 de junio de 2017, se resuelve: "APROBAR, el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO....(sic)".

Que, mediante el **Artículo 34° del REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "La Universidad Nacional del Callao ofrece dos ciclos académicos de estudios de pregrado: El Ciclo regular...; *El Ciclo Especial de nivelación, que se dicta entre los meses de enero a febrero*...(sic)".

Que, visto el **Pedido** del Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra, Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE, en el que propone a los consejeros, que se debe designar el Coordinador de Ciclo Especial de Verano 2018-V.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE**, de fecha 21 de noviembre de 2017, teniendo como Pedido Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra, Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE, en el que propone a los consejeros, que se debe designar el Coordinador de Ciclo Especial de Verano 2018-V; se resuelve "**1. DESIGNAR**, como Coordinador del Ciclo Especial de Nivelación - Verano 2018 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al Docente Asociado a Tiempo Completo 40 hrs. **Mg. Lic. ADÁN ALMÍRCAR TEJADA CABANILLAS**."

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 176° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

- 1. DESIGNAR**, como Coordinador del Ciclo Especial de Nivelación - Verano 2018 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al Docente Asociado a Tiempo Completo 40 hrs. **Mg. Lic. ADÁN ALMÍRCAR TEJADA CABANILLAS**, quien cumplirá con las funciones y el período correspondiente que establece el Reglamento de Cursos de Verano de la Universidad Nacional del Callao.
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector Unidades Académico Administrativas correspondientes e interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/Cristy

RCF6742017

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
SECCIÓN PARA ACADÉMICA  
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA  
DECANO